



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00535-00.

La actual Agencia Jurisdiccional, a través de oficio N° 1181 de 30 de junio del año en curso, informó que decretó el embargo de los depósitos judiciales o recursos que le pudieren corresponder a la accionado BOTERO CORREA, en el marco del presente trámite. Lo anterior, dentro del trayecto coactivo singular distinguido con la partida No. 2022-00375-00.

En ese ámbito, **se ordena librar oficio**, indicando que la aducida cautela **SURTE EFECTOS LEGALES**, en tanto que, una vez consultada la correspondiente plataforma, se avista que aparecen sumas a favor de la mencionada suplicada, las que debían ser entregadas a tal ciudadana, en tanto que el actual negocio ritual fue finiquitado al haber operado el desistimiento tácito. A la par de ello, se encuentra que no ha sido ordenado un gravamen de similar categoría.

**Elabórese por secretaria la asociación de rigor.**

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 27 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA
---

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7a95bec91fbef9e0944020bd484fe9daaf8198f4a13d600afd967b48fa828**

Documento generado en 25/07/2022 04:13:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**